

Reglamento específico de producción integrada de alfalfa

16-02-2006

Normativas

Objeto:

Aprobar el Reglamento Específico de Producción Integrada de Alfalfa.

Concepto:

La superficie máxima que se establece en el presente Reglamento Específico, para la prestación de servicio por los servicios técnicos competentes, será de 400 has, con un máximo de 40 parcelas o Unidades Homogéneas de Cultivo; que efectuarán los controles de las prácticas agrícolas contempladas en este Reglamento, de acuerdo con las medidas de protección ambiental y de prevención de riesgos laborales establecidas en la legislación vigente.

Se especifican aspectos relativos a:

- Formación.
- Instalaciones, equipo y personal.
- Aspectos propios del cultivo.
- Identificación y trazabilidad.
- Control de residuos de productos fitosanitarios.

CUADROS ANEXOS:

- Herbicidas autorizados.
- Estados fenológicos.
- Estrategia de control integrado.

Base legal:

ORDEN de 4 de enero de 2006, por la que se aprueba el Reglamento Específico de Producción Integrada de Alfalfa.

[ORD2006-114-132.pdf](#) [1]

Enlaces:

[1] <http://besana.es/legislacion/leg/boja/ORD2006-114-132.pdf>